



PROCEDIMIENTO ADMISIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN EN ESCUELA DE PRIMAVERA Y SERVICIO CANGURO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2025

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo es prestar servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar dirigido a familias con personas con discapacidad en edad de 0 a 12 años y familiares de personas de hasta 2º grado con discapacidad o ascendientes a cargo de las familias que necesitan conciliar vida laboral y vida privada

Este servicio está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Programa FSE + Región de Murcia 2021-2027.

2. CALENDARIO Y PLAZOS DE LAS SOLICITUDES

El 17 de Marzo 2025 se abre el plazo para presentar las solicitudes.

El último día para solicitar el servicio será el 31 de Marzo de 2025.

En el caso de haber plazas disponibles el período podrá ser ampliado.

FECHAS	CALENDARIZACIÓN
17 de Marzo 2025	APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES
31 de Marzo 2025	CIERRE DEL PLAZO DE SOLICITUDES
COMUNICACIÓN DE LA ADMISIÓN EN EL SERVICIO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS*	
14 de Abril 2025	COMIENZO DEL SERVICIO
21 de Abril 2025	FIN DEL SERVICIO

* Se comunicará la admisión, lista de espera o exclusión al servicio, preferiblemente por correo electrónico de la persona solicitante, en un plazo máximo de 6 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha indicada del plazo de cierre de las solicitudes.



3. SERVICIO DE CONCILIACIÓN EN ESCUELA DE PRIMAVERA Y SEVICIO CANGURO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Horario: **08:30 a 14:30**

Lugar: **Colegio Público de Atención Especial Primitiva López.**

Calle Serranía de Ronda, 1, 30310 Cartagena, Murcia.

Fechas: **14, 15, 16 y 21 de abril 2025.**

Personas con discapacidad en edad de 0 a 12 años y familiares de personas de hasta 2º grado con discapacidad o ascendientes a cargo de las familias que necesitan conciliar vida laboral y vida privada

DESCRIPCIÓN:

La **Escuela de Primavera Concilia** es un proyecto que brinda atención especializada durante los periodos vacacionales a personas con necesidades educativas especiales, a cargo de profesionales en discapacidad. Ofrece un programa variado de juegos, dinámicas y actividades diseñadas para fomentar el disfrute, enseñar diversas opciones de ocio (individual y grupal) y mejorar el desarrollo emocional.

El **Servicio Canguro** para el cuidado puntual de menores, destinados a familias con trabajos temporales o en formación, y para personas dependientes que no puedan valerse por sí solas. Estos servicios se prestarán cualquier día de la semana y deberán coincidir con la jornada laboral o actividades de búsqueda de empleo del cuidador, pudiendo realizarse dentro de las mismas escuelas de conciliación.

Antes del comienzo del servicio se realizará una reunión con las familias y la entidad encargada del desarrollo de la Escuela de Primavera y Servicio Canguro.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se cursará en la página web de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena por instancia general y se presentará, junto a la documentación requerida, telemáticamente o presencialmente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda la información está recogida en la web municipal, enlace:

<https://serviciosociales.cartagena.es/escuelaprimavera.asp>



Información que recoge:

- **BASES DEL PROCEDIMIENTO ADMISIÓN** en el servicio de conciliación en ESCUELA DE PRIMAVERA Y SEVICIO CANGURO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2025.
- **SOLICITUD** de SERVICIO ESCUELA DE PRIMAVERA Y SERVICIO CANGURO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- **INSTANCIA GENERAL**

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA:

1 – Prepare la **DOCUMENTACIÓN DEL PUNTO 6** de las Bases del procedimiento admisión en el servicio de conciliación en ESCUELA DE PRIMAVERA Y SERVICIO CANGURO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2025.

2 – Rellene la **SOLICITUD DE SERVICIO ESCUELA DE PRIMAVERA Y CANGURO**

<https://serviciosociales.cartagena.es/gestion/documentos/82482.pdf>

En la solicitud solamente se puede marcar una de las dos opciones disponibles:

- ESCUELA DE PRIMAVERA PARA MENORES DE 0 A 12 AÑOS
- SERVICIO CANGURO PARA MAYORES DE 12 AÑOS

El número total de participantes es de 20 personas.

La Escuela de Primavera son 15 plazas y 5 plazas para el Servicio Canguro, si hubieran plazas vacantes en la Escuela se cubrirán con plazas del Servicio Canguro.

PRESENTACIÓN DE FORMA PRESENCIAL

En Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a la **INSTANCIA GENERAL**

<https://cartagena.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=9992>

Además debe aportar:

- **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDA** en el **PUNTO 6** de las Bases del procedimiento admisión en el servicio de conciliación en ESCUELA DE PRIMAVERA Y SERVICIO CANGURO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2025.

- **ANEXO DE SOLICITUD** que aparece en la web.

<https://serviciosociales.cartagena.es/gestion/documentos/82482.pdf>

Pueden solicitar plaza las/os progenitoras/es, tutoras/es o representantes legales de las/os niñas/os.

La solicitud irá firmada y cumplimentada por ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales excepto en aquellos casos en los que exista imposibilidad de realizarlo (familia monoparental, monomarental, pérdida de la patria potestad por sentencia judicial, viudedad, progenitor/a custodio en los casos que proceda por sentencia, entre otros) adjuntando la documentación requerida. Para ser aceptada la solicitud deberá estar firmada y debidamente cumplimentada.

Es responsabilidad de la persona solicitante comunicar cualquier variación en los datos que se aportan con la solicitud de plaza.

Pueden informarse telefónicamente en el número 968128800 Extensión 5891 / 699 80 41 45 o por correo electrónico: joseluis.navarro@ayto-cartagena.es

5. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

5.1 Criterios obligatorios

- Los/as participantes deberán estar empadronados/as o matriculados/as en edad escolar en el municipio de Cartagena. La Concejalía de Servicios Sociales comprobará de oficio los datos de empadronamiento de la unidad familiar.
- Los/as menores deberán acreditar el grado de discapacidad y/o dependencia.

5.2 Criterios de prioridad



Se procederá a valorar las solicitudes de acuerdo a siguientes **criterios**:

- Familias que necesiten conciliar la vida laboral y vida privada. Cuando ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales, familia monomarental o monoparental trabajen o reciban formación para el empleo, con horarios adaptados a las necesidades laborales de la zona.
- Mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.
- Familias monoparentales o monomarentales que dependen económicamente del progenitor/a con el cual conviven.
- Familias numerosas.
- Nivel de renta que no supere el IPREM.
- Alumnado del CEE Primitiva López.

La Concejalía de Servicios Sociales comprobará de oficio los datos de las unidades familiares y personales, conforme lo firmado en el trámite correspondiente.

Cada criterio de prioridad se valorara con 1 punto.

Se seleccionaran las solicitudes de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en la suma de los criterios de prioridad, hasta alcanzar el numero de plazas disponibles en la Escuela de Primavera.

5.3 Criterios de desempate:

Para el caso de empate se tendrán en cuenta el orden de fecha de entrada de las solicitudes.

6. Documentación a presentar:

Se debe presentar la siguiente **Documentación Obligatoria**:

- Impreso de solicitud ANEXO SOLICITUD, que encontrarás en la web <https://serviciossociales.cartagena.es/gestion/documentos/82482.pdf> debidamente cumplimentado y firmado por ambos progenitores/as, tutoras/es representantes legales, excepto en aquellos casos en los que exista imposibilidad de realizarlo.
- Fotocopia del DNI/NIE o fotocopia del pasaporte de ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales, cuando los haya.



- Fotocopia del Libro de Familia (apartados de progenitores/as e hijos/as) o, en su defecto Certificado de Nacimiento (expedido por el Registro Civil) o resolución judicial o administrativa.
- Fotocopia de resolución del grado de discapacidad y/o situación de dependencia de la persona participante.
- En los casos que no estén empadronados en el municipio de Cartagena, documento que acredite la matricula en edad escolar.
- En los casos siguientes se requerirá Informe médico:
 - * Medicación habitual por enfermedades crónicas.
 - * Alergias.
 - * Intolerancias alimentarias.
 - * Cualquier dato médico relevante.

Para acreditar los criterios de prioridad del apartado 5.2 aportar además de los documentos anteriores la siguiente **documentación**:

- Certificado de estar recibiendo formación para el empleo.
- Certificado de empresa de estar trabajando.
- Documentación acreditativa de otras personas dependientes de la unidad familiar de la persona solicitante.
- Acreditación judicial o administrativa de Víctima de Violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.

Documentación para acreditar que el nivel de renta NO supera el IPREM:

- Si recibe algún tipo de percepción, ayuda y/o pensión pública o privada, fotocopia del impreso que acredite la cuantía que percibe y el número de pagas.
- Si no recibe ningún tipo de percepción, ayuda y/o pensión presentar declaración jurada.
- Si trabaja, las últimas 2 nóminas del año en curso.
- Fotocopia informe de vida laboral.
- Si es una persona autónoma, fotocopia de las declaraciones periódicas por



I.V.A e I.R.P.F y las declaraciones presentadas por ambos impuestos durante el año en curso.

- Fotocopia de la Declaración I.R.P.F (Impuesto sobre la Renta de las personas físicas) en donde consten los ingresos del año natural anterior a la solicitud, o certificado de no haber presentado si no está en la obligación de hacerlo.

La valoración de los criterios de prioridad dependen de la documentación que se presente, por ello hay que justificar todos los datos de los/las progenitores/as, tutores/as o representantes legales, en caso de no presentar datos o se presenten inexactitudes no se valoraran

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la falsedad de los documentos aportados, será causa de anulación de dicha solicitud.

7. En Espera

Están en estado de Espera aquellas solicitudes presentadas dentro de los plazos establecidos y no admitidas.

Las vacantes que se produzcan durante el periodo de realización del servicio se irán cubriendo en función de esta Lista de Espera.

Si una niña/o no está en estado de exclusión y tampoco en estado de admisión, permanecerá en estado de espera.

Las vacantes que se produzcan se le notificarán a quien figure en primer lugar en la lista de espera.

8. Procedimiento y fechas de comprobaciones del estado de las solicitudes. ADMITIDOS, EN ESPERA, INCOMPLETAS (FALTA DOCUMENTACIÓN Y/O FIRMA) Y EXCLUIDAS.

En el plazo máximo de 6 días se procederá a comunicar la admisión de las solicitudes, el estado de lista de espera o exclusión.

9. Criterios de Asistencia admitidos

Las familias están obligadas a advertir, la falta de asistencia de su hijo/a, al personal responsable en la actividad. La falta de asistencia no justificada durante más de 3 días provocará la baja del niño/a y la inmediata cobertura de la vacante. No se mantendrán plazas reservadas.

[Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Programa FSE + Región de Murcia 2021-2027.](#)